

Auto Sustanciación No. 448

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicado: 2020-00217

Demandante: MATILDE BENITEZ REYES

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS (MILENE EXTRID, CESAR HUMBERTO, JENNIFER CARDONA NAVIA y MARIA MERCEDES CARDONA PIÑEROS. HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CESAR HUMBERTO CARDONA TRUJILLO

INFORME SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, julio dos (2) de dos mil veintiuno (2021). Se informa a la señora juez que se recibe vía correo electrónico institucional oficio ORIPLD No. 567 del Registrador Seccional ORIP de esta municipalidad en el que informa la inscripción de la medida. A Despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se pone en conocimiento lo informado por el Registrador Seccional ORIP de esta municipalidad respecto a la inscripción de la medida, mediante oficio ORIPLD No. 567.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹



Secretaría, _____ . El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co